

DOCUMENTO PÚBLICO
El presente documento se encuentra depositado
y archivado en la Dirección de Archivo
Municipal, Archivo y Biblioteca.

2290

DECRETO N°

NEUQUEN, 09 DIC 1993

VISIO:

El Expediente N° 5011566 -Año 1992, en trámite ante el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, por el cual a fs. 6 y 7, el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor **GUALMES ALDO OSCAR**, al pago de una multa de 15 módulos, más las costas, por violación a las normas de Tránsito, tipificadas en el Artículo N° 186º) de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional T N° 11046- (se constató que carecía de la licencia correspondiente); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 luce recurso de apelación interpuesto por el Sr. **ALDO O. GUALMES**;

Que a fs. 11 el señor Juez de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que a igual foja la Secretaría Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a la Dirección General de Asesoría Legal para que dictamine al respecto;

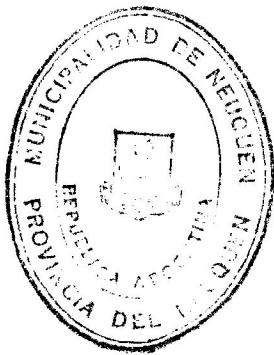
Que a fs. 12 del expediente de marras, se expide la Dirección General de Asesoría Legal, mediante Dictamen N° 543/93, por intermedio de la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, manifestando que el Acta Contravencional labrada el 30-11-92 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351º) del Código Municipal de Faltas;

Que a fs. 3 luce Certificado de Denuncia con fecha 09-11-92 del automotor Renault 6, modelo 1974, color rojo, dominio R033374;

Que a fs. 3 vta. el Sr. Juez de Faltas resuelve, atento al estado de las actuaciones, que en un plazo de diez (10) días subsane las causas que dieron motivo a la infracción y munir a las presentes actuaciones-

///...2º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



///...2º

nes, copia de la documentación referida:

Que a fs. 8 luce Cédula de Notificación de la resolución dictada por el Sr. Juez de Faltas a fs. 6/7;

Que a fs. 9 el encartado interpone recurso de apelación para su defensa, manifestando haber dado cumplimiento con lo solicitado por el Sr. Juez de Faltas a fs. 3 vta., adjuntando copias de denuncia del automotor (09-11-92) y del carnet de conductor correspondiente (válida desde el 14-12-92 hasta el 13-12-97); disculpándose por haberse excedido en el tiempo legal establecido para interpretar la acción recursiva (72 horas de su notificación) por razones particulares;

Que de todo lo expuesto y en virtud de la prueba documental adjunta, esa Asesoría entiende que se tendría como acreditado haber dado cumplimiento, tanto con lo solicitado por el Sr. Juez de Faltas oportunamente, como con los pasos procesales de rigor para su defensa y descargo a los fines de deslindar responsabilidad ante la infracción imputada:

Que se aconseja al Departamento Ejecutivo revocar la sentencia recaída en autos;

Que a fs. 12 vta. la Subsecretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER lugar al Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. // ----- ALDO O. GUAMES a fs. 9 del Expediente Nº 5011566-Año 1992. por haber dado cumplimiento, tanto a lo solicitado por el Sr. Juez de Faltas oportunamente, como con los pasos procesales de rigor para su defensa y descargo a los fines de deslindar responsabilidad ante la /

///...3º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///...3º

infracción cometida.-

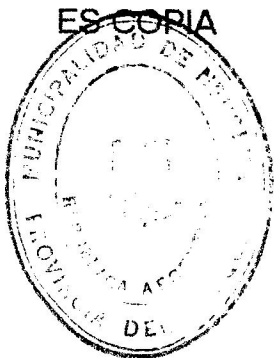
Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia de Primera Instancia dictada por el //
----- señor Juez de Faltas a fs. 6 y 7 del Expediente N° 5011566-
Año 1992 -Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas-; **ABSOL-
VIENDO** al señor **GUALMES ALDO OSCAR** de la causa que se le
imputa.-

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° //
----- 2-, notifíquese al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario ///
----- Ejecutivo y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) **REGISTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al Digesto ///
----- Municipal, Boletín Oficial Municipal y oportunamente **ARCHI- /
VESE**.-

JAF.-



FDO) KLOOSTERMAN
PALLADINO
DIEZ DIEZ

Dra. GRACIELA H. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén